



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, con el suministro de repuestos originales para los mismos, y la certificación bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 para transporte vertical del Edificio Sena calle 54 10-39 Bogotá.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	60 días calendario después de recibida la cotización
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:	Hasta el 10 de abril de 2024
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:	En el Centro de Diseño y Metrología Centro ubicado en la Calle 15. 4 No. 31-42 Complejo Paloquemao- SENA Regional Distrito Capital, Teléfono: 596 0100 Ext. 15458, o en el correo electrónico: ooperez@sena.edu.co , npardor@sena.edu.co y nacardenasp@sena.edu.co . Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	ELEMENTOS Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS Y/O EQUIPOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	Mantenimiento Correctivo ASCENSOR 1.	ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO * Cambio de dos (2) limitadores de velocidad acorde con las características de cada máquina de tracción. • Instalación de anclajes y clips intermedios en las guías de contrapeso ascensor No.1. • Cambio de zapatas deslizantes para cabinas y contrapesos. • Rectificación de poleas de tracción de las maquinas. • Cambio de las unidades de frenado para las dos (2) maquinas, utilizando sistema electromagnético. • Cambio de aceite a los karters de las maquinas. • Cambio de pesa cargas eléctricos para los dos (2) ascensores. • Implementaciones de norma para certificación de los (2) ascensores. • Independización de fosos en todo el recorrido en lámina de dreaWall, incluye omegas y tornillería para instalación.	Unidad	1



2	Mantenimiento Correctivo ASCENSOR 2.	<p>ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio de dos (2) limitadores de velocidad acorde con las características de cada máquina de tracción. • Instalación de anclajes y clips intermedios en las guías de contrapeso ascensor No.2. • Cambio de zapatas deslizantes para cabinas y contrapesos. • Rectificación de poleas de tracción de las maquinas. • Cambio de las unidades de frenado para las dos (2) maquinas, utilizando sistema electromagnético. • Cambio de aceite a los karters de las maquinas. • Cambio de pesa cargas eléctricos para los dos (2) ascensores. • Implementaciones de norma para certificación de los (2) ascensores. • Independización de fosos en todo el recorrido en lámina de dreaWall, incluye omegas y tornillería para instalación. 	Unidad	1	
3	Mantenimiento Preventivo para Ascensor 1	<p>DESCRIPCIÓN: El mantenimiento preventivo consta de un (01) revisión al mes utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación del estado de cables de tracción, compensación, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas y revisión de alambrado eléctrico.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Una visita mensual que cubre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Aseo * Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas * Ajustes electromecánicos de puertas * Verificación de estado de cables de tracción * Compensación * Cables de gobernadores de velocidad * Cables de los selectores * Cables de viaje * Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, * Térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos * Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guidoras, * lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, * Nivelación entrada de piso * Revisión de señales luminosas * Revisión de alumbrados eléctricos * Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, * Tensión, suspensión y estiramiento * Visita mensual programada *Tiempo de atención de averías inferior a 3 horas * Revisión general del equipo y puesta en marcha * Firma del supervisor por cada mantenimiento. 	1 mantenimiento x 7 meses	7	
4	Mantenimiento Preventivo para Ascensor 2	<p>DESCRIPCIÓN: El mantenimiento preventivo consta de un (01) revisión al mes utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación del estado de cables de tracción, compensación, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas y revisión de alambrado eléctrico.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Una visita mensual que cubre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Aseo * Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas * Ajustes electromecánicos de puertas * Verificación de estado de cables de tracción * Compensación * Cables de gobernadores de velocidad * Cables de los selectores * Cables de viaje * Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, * Térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos * Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guidoras, 	1 mantenimiento x 7 meses	7	



		* lubricador automático, conexiones, suspensiones tracción, comandos señales, * Nivelación entrada de piso * Revisión de señales luminosas * Revisión de alumbrados eléctricos * Freno limpieza y Lubricación y verificación de estado de corrosión y desgastes, * Tensión, suspensión y estiramiento * Visita mensual programada *Tiempo de atención de averías inferior a 3 horas * Revisión general del equipo y puesta en marcha * Firma del supervisor por cada mantenimiento.			
5	Implementaciones electromecánicas según NTC-5926-1:2021 Ascensor 1 y Ascensor 2	Implementaciones electromecánicas según NTC 5926-1:2021 Ascensor 1 y Ascensor 2	Unidad	1	
6	Certificación para Ascensor 1 y Ascensor 2. según NTC 5926-1:2021	Certificación para Ascensor 1 y Ascensor 2. según NTC 5926-1:2021	Unidad	1	

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación será de siete (07) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2024 de la presente vigencia, contados a partir de la suscripción acta de inicio y aprobación de la Garantía Única.
LUGAR DE EJECUCION	La ejecución del contrato es en el Edificio SENA- Tecnoparque ubicado en la calle 54 10-39 Bogotá D.C. asignado al Centro de Diseño y Metrología SENA, Regional Distrito Capital.
CONDICIONES ESENCIALES DEL OBJETO CONTRATAR A	<p>El cotizante debe garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como <u>habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento</u>:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El cotizante debe tener en cuenta que los mantenimientos preventivo y correctivo, se debe realizar a los dos ascensores del edificio del Tecnoparque nodo Bogotá ubicado en la Calle 54 No 10 – 392. El cotizante debe una vez realizados los mantenimientos, emitir el correspondiente certificado bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021 para transporte vertical del Edificio TPC nodo Bogotá.3. El cotizante debe contemplar dentro de su oferta todos los repuestos originales y maquinaria necesaria para realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo a fin de obtener el correcto funcionamiento de los ascensores y la correspondiente certificación bajo la norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021 para transporte vertical del Edificio TPC nodo Bogotá.4. El futuro contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la prestación del respectivo servicio de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:5. El servicio tendrá en cuenta los siguientes aspectos de carácter técnico:<ol style="list-style-type: none">a) Mantenimiento y verificación de las condiciones técnicas, mecánicas y seguridad de los ascensores de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma NTC 5926-1:2021 “Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas” - Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos”b) Se aplicarán los sistemas establecidos en la Norma NTC 5926-1:2021, así: “Es de aplicación todos aquellos ascensores eléctricos e hidráulicos, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos y que estén previstos de una cabina destinada al transporte de personas o de personas y objetos, la cual está suspendida mediante cables o cadenas, o sostenida, por uno o más pistones (...)”



c) Se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y posterior a ello emitir la correspondiente certificación teniendo en cuenta:

- Puertas de acceso al ascensor y su sistema mecánico
- Cables de tracción y sus amarres
- Grupo tractor y su mecanismo de freno
- Paracaídas y limitador de velocidad
- Cabina y acceso a la misma
- Contrapeso
- Circuitos eléctricos de seguridad
- Señalización y maniobras que afecten la seguridad
- Pozo del ascensor
- Cuarto de máquinas y poleas
- Mantenimiento, identificación y rótulos
- Demás actividades necesarias para la obtención del certificado según corresponda.

d) Se deben cumplir las siguientes normas:

- Artículos segundo, tercero y quinto de la Resolución 395 de 2012 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE. “Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital.” o la normativa vigente que regule el tema sobre el particular.
- Artículos segundo y tercero de la Resolución 095 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE. “Por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas por parte del FOPAE.” o la normativa vigente que regule el tema sobre el particular.
- Resolución 221 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá – FOPAE. “Por medio de la cual se modifica la Resolución 092 de 2014, o la normativa vigente que regule el tema sobre el particular.

6. El personal técnico a cargo del servicio debe cumplir los siguientes requisitos.

El personal destinado para prestar el servicio de mantenimiento e inspección para emitir el correspondiente certificado debe ser capacitado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial, por cuenta y riesgo del contratista. (anexar certificación de cumplimiento de personal calificado)

a) Por el acceso que deben realizar las personas al cuarto de máquinas, se solicita que al momento de presentar la propuesta se alleguen los siguientes documentos:

- Copia del certificado del coordinador de trabajo seguro en alturas. (vigente)
- Copia de los certificados de cursos en alturas (vigentes) del personal que ejecutara el objeto contractual acorde a las necesidades del Tecnoparque Nodo Bogotá del Centro de Diseño y Metrología y las fichas técnicas relacionadas con el mantenimiento y certificación que se requiere para los ascensores de acuerdo con nivel requerido (avanzado o reentrenamiento).

b) En caso de participar en el proceso contractual, se solicitará enviar por medio magnético al profesional en Seguridad y Salud en el trabajo del Tecnoparque Nodo Bogotá del Centro de Diseño y Metrología, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes documentos:

- Copia Planillas de aporte de seguridad social vigente de los trabajadores
- Copia de exámenes médicos de las personas que realizaran las actividades como aptos para trabajo en alturas, (incluye el coordinador de trabajo en alturas)



- Descripción del procedimiento de acceso al área y de las actividades en general o Análisis de trabajo seguro (A.T.S)
- Copia inspección de equipos de alturas a utilizar.
- Copia Programa de prevención y protección contra caídas de la empresa que realizará la actividad.

c) Así mismo se requiere de como mínimo, de un profesional en ingeniería mecánica y/o profesiones afines (adjuntar hoja de vida), con tarjeta profesional que lo habilite para ejercer la profesión y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida relacionada con el objeto a contratar mínima de 2 años.

d) Profesional y/o Tecnólogo en mantenimiento electrónico y/o instrumental y/o industrial (adjuntar hoja de vida), con curso de alturas como coordinador, curso virtual de 50 horas del sistema de seguridad gestión en seguridad y salud en el trabajo, curso en complementaria virtual en seguridad de riesgo eléctrico y matrícula CONTE (TE1, TE2, TE3, TE4, TE6.) Certificado de Trabajo en espacios confinados.

7. Para la certificación se requiere el siguiente procedimiento:

a) Reunión de apertura: Esta reunión es dirigida por el inspector, donde se socializan todas las condiciones y parámetros estipulados en las resoluciones vigentes y las NTC 5926-1:2021. Para esta reunión se requiere la presencia obligatoria del designado por el ordenador del gasto o del supervisor del contrato, del representante o administrador del equipo del contratista y el representante de la empresa del contrato de mantenimiento.

b) Inspección de los equipos (primera visita): El inspector realiza el trabajo de campo efectuando la inspección física y visual a los equipos establecidos y de acuerdo con los requisitos de las normas NTC 5926-1:2021, o la reglamentación vigente, con el propósito de verificar la ausencia de defectos. La inspección se realiza con la presencia obligatoria del personal de mantenimiento del equipo. El inspector verificará en el momento de la inspección la existencia de cualquier protocolo que este indicado en las resoluciones vigentes.

c) Reunión de cierre: En esta reunión se cita nuevamente al designado por el ordenador del gasto o al supervisor del contrato, al representante o administrador del equipo y el representante de la empresa de mantenimiento para socializar los hallazgos de la inspección. Si no se encontraron defectos se le informará al supervisor del contrato y se emitirá la correspondiente certificación, de lo contrario de encontrar defectos durante la inspección se informará que se debe realizar una nueva inspección, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la norma 5926-1:2021, para el tratamiento de los defectos (tipos de defectos), así:

d) Defecto leve: defecto aquel que no supone un peligro para las personas y no incide en el funcionamiento normal de la instalación. (tiempo de solución 180 días).

e) Defecto grave: Son aquellos defectos que suponen un peligro inmediato para la seguridad de las personas. (Tiempo de solución 30 días).

f) Defecto muy grave: todo defecto que constituya un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños en la instalación. (Tiempo de solución inmediato).

g) Una vez el gerente técnico haya emitido concepto sobre el resultado del equipo inspeccionados si éste "cumple sin defectos" se genera inmediatamente el certificado y el autoadhesivo se entrega al supervisor del contrato en un plazo de un (1) día hábil.

h) Vigencia de la inspección: La vigencia del certificado de inspección de los Sistemas de Transporte Vertical será de un (1) año según lo establecido en la resolución 092 de 2014 artículo 3 del parágrafo 2, para la ciudad de Bogotá, o de acuerdo con la norma técnica vigente que regule el tema en particular.



8. El SENA analizará el valor unitario de los ítems cotizados de acuerdo con la especificación ofrecida por los interesados los cuales deben coincidir en su propuesta adjunta presentada en PDF y el formato diligenciado en la plataforma SECOP II, de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma, tal como lo establece el concepto Guía de Colombia Compra Eficiente, es importante señalar lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Guía rápida para presentación de ofertas de proponentes en el SECOP II, publicada en el link: [20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf](#) ([colombiacompra.gov.co](#)), Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del problema jurídico ¿Cómo debe ser la presentación de las ofertas en el SECOP II? contenido en el concepto 4201713000003613 - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: [Conceptos jurídicos | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#).

FORMA DE PAGO

El Centro de Diseño y Metrología - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, realizará un solo pago, con un único desembolso, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del Instructivo de registro de obligaciones:

Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO.

- Certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.
- Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.
- Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad.
- Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
- Se deben verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I-002

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así:

- GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
- GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip



	<p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.</p> <p>Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en zip.</p> <p>Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p>Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.</p> <p>Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.</p> <p>Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p> <p>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:</p> <ul style="list-style-type: none">• FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf <p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>												
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">GARANTIAS :</th></tr></thead><tbody><tr><td>X</td><td>Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.</td></tr><tr><td>X</td><td>Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>X</td><td>Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr><tr><td>X</td><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.</td></tr><tr><td>X</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparo autónomo equivalente a doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El SENA aceptará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que tenga la Empresa, equivalente a mínimo (200 SMLMV), con el compromiso que para la legalización del contrato y para la aprobación de las garantías del mismo debe allegar el certificado y/o anexo de la compañía aseguradora donde conste que con cargo a esta póliza se ampara el contrato suscrito con el SENA, incluyendo el número del contrato amparado y teniendo en cuenta que el amparo corresponda con lo exigido en el contrato.</td></tr></tbody></table>	GARANTIAS :		X	Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.	X	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	X	Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	X	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	X	Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparo autónomo equivalente a doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El SENA aceptará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que tenga la Empresa, equivalente a mínimo (200 SMLMV), con el compromiso que para la legalización del contrato y para la aprobación de las garantías del mismo debe allegar el certificado y/o anexo de la compañía aseguradora donde conste que con cargo a esta póliza se ampara el contrato suscrito con el SENA, incluyendo el número del contrato amparado y teniendo en cuenta que el amparo corresponda con lo exigido en el contrato.
GARANTIAS :													
X	Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.												
X	Calidad del servicio: Por un valor equivalente al treinta por Ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.												
X	Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.												
X	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.												
X	Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparo autónomo equivalente a doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El SENA aceptará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que tenga la Empresa, equivalente a mínimo (200 SMLMV), con el compromiso que para la legalización del contrato y para la aprobación de las garantías del mismo debe allegar el certificado y/o anexo de la compañía aseguradora donde conste que con cargo a esta póliza se ampara el contrato suscrito con el SENA, incluyendo el número del contrato amparado y teniendo en cuenta que el amparo corresponda con lo exigido en el contrato.												
VALOR OFRECIDO:	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios, etc.												



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Regional Distrito Capital

Versión: 01

SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES

Página 8 de 8


OBSERVACIONES:

En la precotización se debe discriminar el precio por cada elemento debe quedar así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

Bogotá, 4 de abril 2024

Hector Ferney Rodriguez Quecan
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología CDM-SENA

Proyecto: Omar Orlando Pérez Castellanos. Jurídico Centro de Diseño y Metrología SENA 

Revisó: Nathaly Pardo Rodriguez. Jurídico Centro de Diseño y Metrología SENA 